CONTRATO Nº 06/2014
"CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 927 AMAMBAY CARDOZO OCAMPOS DE LA COMPAÑÍA PASO PAREDES DEL DISTRITO DE YBYCUI"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYCUI,** domiciliada en las calles General Caballero esquina Teniente Goiburu, de la ciudad de YBYCUI, República del Paraguay, representada para este acto por la señora María del Carmen Benítez, Intendenta Municipal y la señora Ingrid Beatriz Santacruz, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES con RUC 1612230-5, domiciliada en la ciudad de Ybycui, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Vicente Gerardo Britez Casco denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 927 AMAMBAY CARDOZO OCAMPOS DE LA COMPAÑÍA PASO PAREDES DEL DISTRITO DE YBYCUI**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE UN AULA Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 927 AMAMBAY CARDOZO OCAMPOS DE LA COMPAÑÍA PASO PAREDES DEL DISTRITO DE YBYCUI", que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa Nº 07/2014 con ID 277766 conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de la misma.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los anexos I, II, III que componen el llamado a contratación directa;
(b) La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de obras necesarias.
(e) Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la convocatoria.
(f) La Resolución Nº 73/2014 de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la convocante de fecha 06 de mayo de 2014, por la cual se adjudica a la firma.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, objeto del gasto específico 520 30 03, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2014 aprobado por Ordenanza Nº 09/2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 277766.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria a Contratación Directa N° 07/2014, convocado por la Municipalidad de Ybycui, según resolución N° 74/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 73/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el plazo fijado para la recepción definitiva.

5.2. El plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.

La recepción provisoria: 15 (quince) días posteriores al plazo de ejecución, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI INTENDENTA

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE AULA CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9999					
Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	Preparación de la obra				
1.1	Limpieza y preparación del terreno	M2	63,70	3.850	245.245
1.2	Replanteo	M2	63,70	6.330	403.221
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14,00	277.684	3.887.576
3	Estructura de H° A° :				
3.1	Vigas y dado de H° A°	M3	0,82	1.400.828	1.148.679
3.2	Encadenados de H° A°	M3	2,17	1.050.068	2.278.669
4	Muro de elevación:				
4.1	De 0,45 cm.	M2	3,60	168.993	608.375
4.2	De 0,30 cm.	M2	7,50	112.728	856.733
4.3	De 0,60 cm.	M2	0,60	225.457	135.274
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30	89.500	2.076.400
6	Aislación asfáltica:				
6.1	De paredes	M2	6,40	60.324	386.074
7	Muros de elevación:				
7.1	De 0,15 para revocar	M2	3,40	60.075	204.255
7.2	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	121.705	4.101.459
7.3	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	116.705	1.575.518
7.4	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	60.075	2.197.773
7.5	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Ml	12,00	13.500	162.000
8	Pilares:				
8.1	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Ml	6,60	97.735	645.051
9	Techo:				
9.1	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	Ml	90,50	189.735	17.171.018
9.2	Viga de madera y planchuela en galería	Gl	1,00	1.793.800	1.793.800
10	Revoques:				
10.1	De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30	15.926	1.024.042
10.2	De viga cumbrera de H° A°	M2	10,30	24.688	254.286
11	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,00	31.070	1.802.060
12	Piso de baldosa calcarea	M2	58,00	59.304	3.321.024
13	Zocalo calcareo	Ml	34,00	19.494	662.796
14	Aberturas de madera :				
14.1	Puerta madera de 1,20 x 2,10	Uni	1,00	1.080.000	1.080.000
15	Aberturas metálicas :				
15.1	Ventanas tipo C de balancines 1,20x1,50	M2	6,84	236.562	236.562
16	Alfeizar de ventanas :				
16.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Ml	5,00	9.270	46.370
17	Pinturas :				
17.1	De paredes a la cal	M2	64,30	8.049	517.551
17.2	De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	12.032	143.181
17.3	De viga cumbrera a la cal	M2	10,30	8.549	88.055
17.4	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	22.075	150.152
17.5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,30	12.500	1.391.250
17.6	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,50	14.500	1.312.250
17.7	De abertura de madera con barniz	M2	5,50	16.875	92.813
18	Vidrios dobles	M2	6,84	90.000	595.800
19	Desague Pluvia:				
19.1	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23,00	35.000	805.350
20	Instalación eléctrica	GL	1,00	4.300.000	4.300.000
21	Artefactos electricos	GL	1,00	2.800.000	2.800.000
22	Mobiliarios :				
22.1	Pizarrones	Uni	1,00	950.000	950.000
23	Limpieza final	M2	60,00	100.000	600.000

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI INTENDENCIA

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

CODIGO DE CATALOGO 72131601-9987 CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN ESCUELA					
Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	Preparación de la Obra				
	Replanteo	M2	7.6	22.000	167.200
2	Excavación y Carga de Cimiento c/ P.B.C	M3	2.2	150.000	330.000
3	Encadenado H°A° superior de (0,11 x 0,27)	M3	0.54	450.000	243.000
4	Muros de Nivelación h=0,30				
	De 0,30 armado con 4 Ø 6	M2	5.5	140.000	770.000
5	Relleno y compactación	M3	1.5	52.000	78.000
6	Aislación asfáltica de muros				
	De 0.15 horizontal	M2	8.23	25.000	205.750
7	Muro de elevación				
	De 0.15 para revocar	M2	20.5	45.000	922.500
	De 0,15 visto 1 cara de ladrillo común	M2	35.6	36.000	1.281.600
8	Techo				
	Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente	M2	17	145.000	1.465.000
9	Revoques				
	Interior y exterior a una capa	M2	75	18.000	1.350.000
10	Contrapiso de Ho de cascote	M2	16.6	20.000	332.000
11	Piso				
	Tipo baldosa calcáreo	M2	16.6	95.000	1.577.000
	Guarda Obra de alisada de cemento de 0.50 ancho	Ml	14	45.000	630.000
12	Provisión y colocación de Aberturas de Maderas				
	De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	2	800.000	1.600.000
	De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN	3	420.000	1.260.000
13	Provisión y Colocación de aberturas metálicas				
	Ventanas tipo balancín de 0,60 X 0,40	UN	2	450.000	900.000
14	Alfeizar de ventana				
	Mocheta de revoque en aberturas	ML	12.5	45.000	562.000
15	Pintura				
	De paredes revocadas interior a la Cal - Blanco o color	M2	40	20.000	800.000
	De techo, maderamen y tejuelones al barníz	M2	17	22.000	374.000
	De aberturas de madera c/ barniz	M2	8.5	20.000	170.000
	Pintura exterior con silicona	M2	35.6	21.000	747.600
	Balancines	UN	2	62.000	124.000
16	Revestimientos				
	Azulejos blancos 15 x 15 h= 1,20	M2	23	72.000	1.656.000
17	Provisión e Instalación de artefactos eléctricos	Global	1	2.500.000	2.500.000
18	Instalación de agua corriente en baño con tres (3) inodoros, dos (2) lavatorios y mingitorio colectivo	Global	1	4.500.000	4.500.000
19	Desagüe cloacal de un (1) baño con tres (3) inodoros, dos (2) lavatorios y mingitorio colectivo, con registros, cámara séptica (0,75x 1,50) y pozo ciego (1,50 x 2,50)	Global	1	5.800.000	5.800.000
20	Colocaciòn de artefactos y accesorios de baño (jabonera-portarrollo-toallero-perchero)	Global	1	2.300.000	2.300.000
21	Limpieza	M2	7.6	150.000	1.140.000
	TOTAL GENERAL				

El monto total de la adquisición asciende a la suma de Gs. 97.198.334 (guaraníes, noventa y siete millones ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro)

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

La convocante otorgara un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, los [illegible] serán descontados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, asimismo se cumplirá el articulo 39º de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser igual a noventa días.

Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

11. FONDO DE REPARO

Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI por dicho atraso.

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones (CGC 26.1 pliego estándar).

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE YBYCUI (OBRAS DE TERMINACION ZONA NORTE)

14. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicgo mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.

Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybycuí, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo de 2014.

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

Vicente Gerardo Britez Casco
VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES
El Contratista

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)